



DECRETO N° 0815

NEUQUÉN, 17 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° (200)-850 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva Acta de Inspección de Obra N° 07977 de fecha 18 de junio de 1997, labrada por no dar cumplimiento al Acta N° 7818 de fecha 09 de mayo de 1997, por la cual se lo intimó a presentar planos actualizados de la obra en el término de 15 días, propiedad del señor **ORTIZ MARCELO**;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el señor Ortiz Pedro Jorge en calidad de padre del imputado, compareció en el término legal establecido, manifestando que por razones laborales se encuentra radicado en Piedra del Aguila, lo que le impide concurrir en tiempo y forma, por lo que solicita se tenga en consideración su voluntad de efectuar el pago de la multa que corresponda por la falta denunciada en autos;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **ORTIZ MARCELO** responsable de la violación a las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de las Obras y Demoliciones, según lo tipificado en los Artículos 34º) y 87º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado el día 25 de septiembre de 1998, manifestando que ya había sido juzgado y condenado por la misma infracción en el Expediente TMF N° (200)-1490/97 en fecha 02 de diciembre de 1997, abonando la cantidad de 100 módulos, adjuntando fotocopias de los recibos a fs. 25/28, requiriendo se revea la Sentencia;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs.

///...2º

[Faint official stamp or text at the bottom of the page]

2°...///

15 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su consideración y posterior resolución, adjuntando para mayor ilustración fotocopia del Expediente TMF N° (200)-1490/97;

Que mediante Pase N° 056/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos eleva las actuaciones a la Dirección de Obras Particulares para que informe y confirme si las actas labradas al señor **ORTIZ** fueron efectuadas por distintas infracciones;

Que la Dirección de Obras Particulares informa que el acta de fs. 1 corresponde a la infracción por no presentar planos de la propiedad ubicada en calle San Martín N° 3840, solicitados por el acta que obra a fs. 5, y el acta de fs. 17 por construir sin permiso municipal y que es declarada en los planos que se presentaron según Nota N° 603/97 por el profesional que realizó el relevamiento, aclarándose que los planos mencionados fueron presentados luego de haber realizado el acta de fs. 1;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 250/99**, ésta entiende que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, sugiriendo se rechace el recurso y se confirme la sentencia en todos sus términos, atento a que se trataría de dos infracciones distintas, de acuerdo al informe de la Dirección de Obras Particulares de fs. 32;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MARCELO HUGO ORTIZ**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal

///...3º

3°...///

Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° (200)-850 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 250/99.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR**

JALIL DOMÍNGUEZ
Intendente Municipal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén